



**GOBIERNO
DE TODOS**



Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Campeche



BIENESTAR

CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BIENESTAR"; Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA CODHECAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, MAESTRA LIGIA NICTHE-HA RODRÍGUEZ MEJÍA, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

- I. Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1, 3 y 4, establecen que todas las personas gozaran de los Derechos Humanos contenidos en esta constitución y en los tratados internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías de su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, especialmente garantizar que todo individuo tiene el Derecho a recibir Educación y que el Hombre y la Mujer son iguales ante la Ley.
- II. Conforme a lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- III. La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de



sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

- IV. El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, bienestar económico y atención a grupos vulnerables.



- V. Para garantizar la vinculación nacional y responsabilidad, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal, además de promover el mejoramiento de la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación de las personas en situación de calle y en reinserción social, la preservación de la cultura de los Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, la no discriminación y el respeto de los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+ y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal, y deberá estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en los cuales se busca poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible, el poner fin a la pobreza, y al hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los Gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la Misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social", mismo que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución que señala que el objetivo de contar con una sección que aborde los temas de inclusión, es dar cumplimiento a los derechos humanos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Campeche



BIENESTAR

VI. El Gobierno del Estado de Campeche centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio. Los pueblos originarios, la igualdad sustantiva, los jóvenes, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y comunidad LGTBTTIQ+, se abordan con este enfoque de justicia social y son un tema prioritario para el desarrollo, contenidos en los OBJETIVOS:



OBJETIVO 6. Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **OBJETIVO 8.** Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche. **OBJETIVO 12.** Incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y no violencia como elementos transversales de la Administración Pública Estatal. **OBJETIVO 14.** Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. **OBJETIVO 16.** Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes todos con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social, coadyuvando con ello a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

VII. En este sentido, el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar y la Comisión de Derechos Humanos, a fin de lograr una efectiva actuación conjunta, que derive en acciones que coadyuven a disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, de la población en pobreza extrema y en situación de vulnerabilidad, promoviendo y, asegurando además el estudio, la enseñanza y la divulgación en su respectivo ámbito de competencia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES", están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MARCO", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "BIENESTAR", que:

I.1. La C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2022, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Licda. Layda Elena Sansores San Román, y manifiesta



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR

encontrarse debidamente facultada para suscribir el presente **“CONVENIO MARCO”**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 fracción XV inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 3, 4, 13 fracción IV, 15, 22 apartado A fracción IX, 23 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.2. De conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene como objeto formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

I.3. **“BIENESTAR”** se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GEC-950401659**.

I.4. Para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 8 número 149, entre 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

II.- Declara **“LA CODHECAM”**, que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los derechos humanos.

II.2. Con fecha ocho de marzo de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la creación del Instituto de Estudios en Derechos Humanos (INEDH) como el órgano académico de **“LA CODHECAM”**, con clave CT: 040SU0002H, que entre sus atribuciones se encuentra la de promover el fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos, en el ámbito estatal, mediante el desarrollo de actividades de educación, capacitación, divulgación y difusión.

II.3. Conforme al artículo 14, fracción I, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y del Acuerdo número 23, de fecha 10 de diciembre del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2021, la Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche nombró a la Maestra Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía como Presidenta de **“LA CODHECAM”**, quien ejerciendo su representación legal está facultada para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos para mejor cumplimiento de sus fines.





**GOBIERNO
DE TODOS**



Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Campeche



BIENESTAR

II.4. Entre sus atribuciones está impulsar la observancia de los derechos humanos, elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos y promover el estudio, la enseñanza y divulgación en su respectivo ámbito de competencia, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, siendo de su interés proponer y aprovechar diversos mecanismos de coordinación con otras instituciones y dependencias públicas para el desarrollo de su objetivo de trabajo.



II.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Prolongación 59, número 6, entre Avenidas Ruiz Cortines y 16 de Septiembre, San Francisco de Campeche, Campeche.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

- I.** Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad con que se ostentan y conocen los alcances legales y los compromisos por virtud del presente “CONVENIO MARCO”.
- II.** Que el presente instrumento jurídico está exento de cualquier vicio de la voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo.
- III.** Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse, recíprocamente, la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES”, están de acuerdo en celebrar el presente “CONVENIO MARCO”, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente “CONVENIO MARCO” consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre “LAS PARTES”, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y estrategias de enseñanza, promoción, divulgación, capacitación y formación en materia de derechos humanos y de prevención de violaciones a derechos humanos, así como de los instrumentos e instancias jurídicas creadas para la protección de esos derechos, que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos y funciones de ambas partes.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR

SEGUNDA: ACCIONES CONJUNTAS.

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** convienen realizar todas aquellas actividades que de manera conjunta sean necesarias para la consecución del Objeto de éste, a través de las áreas respectivas, según se requiera. Asimismo, convienen que realizarán la difusión de las actividades que se generen con motivo de la ejecución de este **“CONVENIO MARCO”**, en los medios y vías de comunicación que cada una de ellas juzgue pertinentes.



TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE “LA CODHECAM”.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico **“LA CODHECAM”** se compromete a lo siguiente:

- I. Realizar actividades de capacitación, difusión y divulgación, en función de los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles, dirigidos al personal y a los beneficiarios de los Programas de **“BIENESTAR”**, para extender el conocimiento y respeto de los derechos humanos y de los mecanismos creados para su protección.
- II. Desarrollar actividades de capacitación, difusión y divulgación, en función de los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles, dirigidos al personal y a los beneficiarios de los Programas de **“BIENESTAR”**, para sensibilizar en temas de igualdad y no discriminación, con perspectiva de género, a fin de fomentar una cultura de respeto e igualdad entre hombres, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.
- III. Brindar los recursos humanos y materiales a su alcance para el desarrollo e impartición de las actividades de capacitación, difusión, divulgación, estudio e investigación en materia de derechos humanos dirigido al personal y a los beneficiarios de los programas de **“BIENESTAR”**.
- IV. Comunicar de manera oportuna a **“BIENESTAR”**, a través de los enlaces institucionales pactados, sobre las actividades de capacitación, difusión, estudio e investigación en materia de derechos humanos atinentes a los asuntos de la competencia de **“BIENESTAR”**, realizadas por **“LA CODHECAM”**.
- V. Considerar entre el personal de **“BIENESTAR”** a quienes cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias para los estudios de posgrado que imparta **“LA CODHECAM”** a través de su órgano académico, que sean susceptibles de otorgarles becas, a través de la suscripción de los convenios



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR

específicos correspondientes, a efecto de determinar sobre su admisión al programa de posgrado en calidad de becario, según la normativa aplicable, conforme a la capacidad y la disponibilidad presupuestal de **"LAS PARTES"**.



CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE "BIENESTAR",

Es voluntad de **"BIENESTAR"**, comprometerse a lo siguiente:

- I. Considerar entre las acciones permanentes para la formación de su personal, la capacitación en materia de derechos humanos; procurando la participación de los diversos grupos que conforman su universo de trabajo, encaminado a crear un efecto multiplicador respecto de los conocimientos que se les brinden.
- II. Organizar, difundir, y promover la realización de acciones donde de manera conjunta con el personal capacitado de la **"CODHECAM"**, se lleve a cabo la sensibilización del personal de **"BIENESTAR"**, a través de la enseñanza, divulgación y capacitación en materia de derechos humanos.
- III. Colaborar en el marco de las actividades de su competencia, entre el personal y los usuarios de los servicios en la distribución de material de divulgación que **"LA CODHECAM"** le proporcione.
- IV. Proponer al personal de **"BIENESTAR"**, que cubra los requisitos establecidos en las convocatorias para los estudios de posgrado que imparta **"EL INEDH"**, para someterlo a consideración de **"LA CODHECAM"** a efecto de determinar sobre su admisión al programa de posgrado correspondiente y, de ser procedente, la suscripción de los convenios específicos de becas según la normativa aplicable, conforme a la capacidad y la disponibilidad presupuestal de **"LAS PARTES"**.

QUINTA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO MARCO"**, **"LAS PARTES"** se comprometen en forma conjunta a:

- I. Desarrollar coordinadamente mecanismos de planeación y ejecución, indispensables para el cumplimiento de los fines del presente documento, a través de la elaboración de un plan de trabajo en el que se consideren las acciones correspondientes de acuerdo con las necesidades y capacidades institucionales de **"LAS PARTES"**.



**GOBIERNO
DE TODOS**



Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Campeche



BIENESTAR

- II. Intercambiar experiencias en áreas de interés común para fortalecer las actividades que realiza cada una de "LAS PARTES", especialmente en el ámbito de los derechos humanos.
- III. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se consideren conveniente para el mejor cumplimiento de los fines del "CONVENIO MARCO".
- IV. Proporcionar, en los términos que de común acuerdo determinen, los recursos humanos y materiales necesarios respecto de cada evento, que tienda al logro del presente "CONVENIO MARCO".



SEXTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" pactan que para la ejecución de las actividades que se deriven del presente "CONVENIO MARCO", podrán celebrar "ACUERDOS ESPECÍFICOS", los cuales que deberán constar por escrito para determinar, así como establecer los propósitos y alcances de estos.

SÉPTIMA: CARACTER NO LUCRATIVO.

"LAS PARTES" convienen que la relación originada con motivo del presente "CONVENIO MARCO", así como las acciones tendentes al cumplimiento de su Objeto, no tendrán costo alguno, sustentándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucionales.

OCTAVA: RECURSOS.

Para el desarrollo de las actividades materia del presente "CONVENIO MARCO", "LAS PARTES" convienen que los gastos que deriven de las actividades institucionales relacionadas con el cumplimiento del objeto de este "CONVENIO MARCO", serán cubiertos según los términos acordados por ambas para cada caso.

NOVENA: PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento legal es de carácter público, en términos de la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR

DÉCIMA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan un representante, mismos que podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación escrita a la otra parte:



- Por "BIENESTAR", el **C. Mario Chávez Suárez**, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría de Bienestar. Correo electrónico: bienestar.secretariatecnica@campeche.gob.mx. Número telefónico (981) 81 19381 ext. 39102
- Por "LA CODHECAM", el **Mtro. Román Iván Acosta Estrella**, en su calidad de Director General del Instituto de Estudios en Derechos Humanos. Correo electrónico: inedhcamp@inedh.edu.mx y inedhcapacitacion@inedh.edu.mx. Número telefónico (981) 81 14571.

Las personas responsables designadas serán contactos institucionales, a través de quienes serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente instrumento, así como también se responsabilizarán de las actividades encomendadas a la parte que representan.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán comisionar al personal que se requiera para que, bajo la conducción de los enlaces institucionales, cooperen en la realización de las actividades que son objeto de este "CONVENIO MARCO".

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este "CONVENIO MARCO", permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos, respecto de los materiales que se generen, con motivo de la realización del Objeto del presente "CONVENIO MARCO", (sistemas informáticos, publicaciones, artículos, folletos, entre otros, así como coproducciones, coediciones y difusión individual o conjunta), de



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR

acuerdo con lo establecido en las legislaciones aplicables, tanto en materia de propiedad industrial, como de derechos de autor.



DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.

Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente por dos años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", mediante el aviso que por escrito la parte interesada haga a su contraparte, con treinta días de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente "CONVENIO MARCO", es producto de la buena fe y voluntad de las partes, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, con respecto a su interpretación, formalización o cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

Leído que fuera el presente documento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Por "BIENESTAR"

**C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía
Ortíz**

Secretaría de Bienestar del
Gobierno del Estado de Campeche

Por "CODHECAM"

Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía

Presidenta de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de Campeche



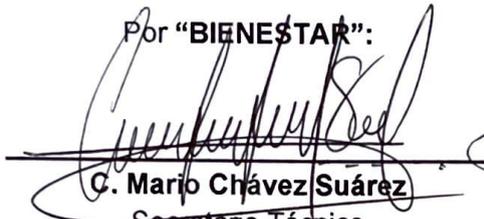
**GOBIERNO
DE TODOS**



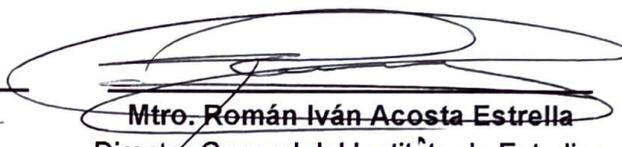
BIENESTAR

TESTIGOS Y GRUPO DE TRABAJO:

Por "BIENESTAR":


C. Mario Chávez Suárez
Secretario Técnico
de la
Secretaría de Bienestar

Por "LA CODHECAM":


Mtro. Román Iván Acosta Estrella
Director General del Instituto de Estudios
en Derechos Humanos



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2022, POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.